



## Ayuntamiento de Vitigudino

ASUNTO: JGL/2024/6

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2024**

En Vitigudino, siendo las 17.00 horas del día 01 de Abril de 2024, y previa convocatoria cursada al efecto, se reunieron en la Sala de Junta del Ayuntamiento de Vitigudino, los Concejales que a continuación se mencionan, a los efectos de debatir y someter a votación los asuntos incluidos en el Orden del Día, los cuales más adelante se relacionarán.

Se hace constar, que el cambio de horario en la convocatoria y celebración de la misma, vino motivada por la asistencia de la Secretaria al Curso sobre Presupuestos y Contabilidad organizado por la Diputación Provincial de Salamanca, y que se desarrolla en jornada matutina.

Los asistentes, permanecieron en la Sala hasta la hora de su finalización, a las 20.05 horas del día mencionado.

#### **PRESIDENTE:**

**D. Gonzalo Javier Muñiz Díaz**

#### **CONCEJALES:**

**D. José Antonio Pérez Blanco**

**D. Santiago Vicente Sánchez**

**D. Germán Vicente Sánchez**

Durante el tiempo que duró la Sesión, estuvieron asistidos por la Secretaria-Interventora Interina, María Jesús Martín Gutiérrez.

Abierta la Sesión por el Sr. Alcalde, se trataron los asuntos incluidos en la Convocatoria y que a continuación se refieren.

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (ACTAS DE LAS CELEBRADAS EL 13 Y 20 DE MARZO DE 2024)**

El Sr. Alcalde-Presidente, preguntó a los asistentes si estaban conformes con el contenido del Acta de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, de fecha 13 de Marzo de 2024, y Ordinaria de 20 del mismo mes y año, o si por el contrario consideraban que existía alguna inexactitud que fuera necesario corregir. Sin embargo, todos los miembros de la Junta de Gobierno Local, se dieron por



## Ayuntamiento de Vitigudino

conformes con el contenido, por lo que el Sr. Alcalde-Presidente sometió la misma a la aprobación de los miembros del Órgano Colegiado

Sometida a votación la Propuesta de aprobación de las Actas de la Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, celebrada el 13 de Marzo de 2024, y de la Ordinaria que tuvo lugar el día 20 del mismo mes y año, dicha Propuesta fue **aprobada** por **UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.**

### **PUNTO SEGUNDO.- CONTRATACIONES. FESTEJOS TAURINOS CORPUS 2024. EXPEDIENTE 101/2024**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, explica al resto de asistentes, que se trae de nuevo este asunto a Junta de Gobierno, porque, considerando los precios del mercado, dada la subida de los mismos, especialmente de las reses, la cantidad estimada del coste del contrato a licitar parece que es menor a los mismos, y se hace necesario incrementarla, porque se corre el riesgo de que quede desierto y dadas las fechas y proximidad de Corpus, se hiciera muy difícil celebrar los Festejos.

Abierto el turno de intervenciones, se plantearon las posibles opciones: bien de incrementar el precio del Contrato a través de la recaudación de taquillas y despojos de las reses sacrificadas, de tal manera que quedaran en beneficio del adjudicatario; o bien, excluir del precio del contrato el importe de Iva, aumentándolo en tal cantidad. Una vez debatido, y planteadas ambas opciones, y tras considerar que bien por una fórmula o por otra, el incremento del precio del Contrato vendría a ser el mismo, y que tanto a efectos presupuestarios como de economía administrativa, lo más adecuado para el Ayuntamiento es que la recaudación de taquillas y despojos de las reses quede en beneficio del adjudicatario, el Sr. Alcalde sometió a votación la propuesta que resultó aceptada por la mayoría de los miembros, en los términos que a continuación se plasman.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde-Presidente, de “Modificar el Acuerdo alcanzado respecto a este Expediente, en la Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de Marzo del Año en curso, de manera que donde dice “*Importe del Contrato: 45.000€, IVA Incluido, al tipo que corresponda a estos eventos. El perceptor de las cuantías económicas recaudadas en concepto de Taquilla de las capeas, será el Ayuntamiento.*”, cuyo aspecto quedaría redactado de la siguiente manera: “*Importe del Contrato: 45.000€, IVA Incluido, al tipo que corresponda a estos eventos. El perceptor de las cuantías económicas recaudadas en concepto de Taquilla de las capeas, así como de los despojos de las reses sacrificadas, será el Adjudicatario.*”, dejando el resto del Acuerdo en los términos en los que se adoptó, dicha Propuesta fue **aprobada** por **TRES votos a favor, UNA abstención, y ninguno en contra, de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado. Votaron a Favor, por el Grupo Socialista, D. Gonzalo Javier Muñoz Díaz, y D. Germán Vicente Sánchez. Por el Grupo Ciudadanos, C's Partido de la Ciudadanía, D. José Antonio Pérez Blanco. Se abstiene, por el Grupo Socialista, D. Santiago Vicente Sánchez.**

### **PUNTO TERCERO.- CONTRATACIONES. CONTRATACIÓN ORQUESTAS FIESTAS CORPUS 2024. EXPEDIENTE 102/2024.**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, informa a los asistentes, respecto al asunto, dando la palabra a D. Germán y D. Santiago, quienes ponen de manifiesto que se contratará a cada orquesta de manera individual y que el coste está alrededor de 40.000€





## Ayuntamiento de Vitigudino

Pide la palabra la Secretaria-Interventora, e informa a los asistentes, que la Contratación de las Orquestas ha de salir a licitación, tanto por importe, como por ser una actividad recurrente, que se repite Año tras año y que, de acuerdo con la Normativa vigente, así como de las Resoluciones que viene emitiendo el Organismo de Contratos (Oirescon), tratándose de estos actos, es necesario proceder mediante Licitación. Añade, que no seguir el procedimiento legalmente establecido, que sería mediante licitación, daría lugar a la nulidad del acto, por no seguir el procedimiento legalmente establecido, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 47.1.e) de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Además, les advierte de que contratar “orquesta por orquesta”, cuando lo que se pretende cubrir es una necesidad única, de dotar de música/verbenas, las Fiestas de Corpus 2024, a su juicio y por lo mentado, supondría el fraccionamiento del objeto del contrato. Máxime, si todas las orquestas están representadas por el mismo “manager”. Desde el punto que a la Intervención corresponde, señala que la Partida Presupuestaria 3380 226.09, está dotada con 65.500,00€, y sumado el importe del coste previsto para el Contrato de espectáculos taurinos, más los que refieren para las Orquestas, supondría un montante de 85.500,00€, por lo que les hace las correspondientes advertencias, incluida la proporción que supone el gasto en festejos respecto al montante global del Presupuesto Municipal.

**Debatido el asunto, los miembros asistentes se dieron por enterados del coste de las Orquestas, mostrando su negativa a efectuar la contratación siguiendo el procedimiento establecido en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.**

### **PUNTO CUARTO.- UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. SOLICITUD DE OCUPACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. SOLICITUDES ATRACCIONES FERIAS, CORPUS 2024. EXPEDIENTE 103/2024.**

El Sr. **Alcalde-Presidente**, explica al resto de asistentes, que D. Juan Arroyo Barrios, ha presentado solicitud para instalar atracciones infantiles durante las Fiestas de Corpus 2024, y que a la sazón, es el feriante que suele acudir cada año.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez sometido a debate, terminó siendo sometida a votación la Propuesta formulada por la Alcaldía en los términos que a continuación se plasman.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de “Autorizar la instalación de las atracciones infantiles, instada por D. Juan Arroyo Barrios, destinando a tal efecto el lugar conocido como “Torral Trasera Plaza del Mercado”, condicionado a que en el momento de instalarse presente las pólizas de responsabilidad civil y accidentes que cubran los daños y perjuicios que pudieran causarse en cantidad suficiente, y demás documentación referida a las atracciones, todo ello en vigor y con las autorizaciones, y en su caso certificaciones, de los organismos pertinentes; e igualmente, satisfaga las correspondientes tasas e impuestos con motivo de la ocupación de terrenos con dichas atracciones en el Municipio de Vitigudino por los días en que la misma esté instalada”, dicha Propuesta **fue aprobada por UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.**

### **PUNTO QUINTO.- UTILIZACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO. SOLICITUD OCUPACIÓN ESPACIO PÚBLICO. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE PISTA DE COCHES DE CHOQUE, SANDRA GALLEGO WOBBEKING. EXPEDIENTE 69/2024**





## Ayuntamiento de Vitigudino

El **Sr. Alcalde-Presidente**, explica al resto de asistentes, que D<sup>a</sup>. Sandra Gallego, ha presentado solicitud para instalar pista de coches en la Plaza del Mercado, y que las fechas interesadas eran del 1 al 24 de marzo de 2024. Anticipa, que como las mismas han pasado y no ha presentado ningún otro escrito modificando las mismas, no tiene sentido autorizar dicha instalación.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez sometido a debate, todos los miembros asistentes a la Sesión manifiestan el mismo parecer, por lo que **se dan por enterados, sin tomar decisión al respecto por haber transcurrido las fechas, ni haber mostrado la solicitante interés por otras posteriores.**

### **PUNTO SEXTO.- CONTRATACIONES PATRIMONIALES. CONTRATACIÓN PLAZA DE TOROS. EXPEDIENTE 106/2024.**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, explica al resto de asistentes, que la Propiedad de la Plaza de Toros de Vitigudino, (la cual se viene arrendando desde antiguo), este Año, ha modificado las condiciones del Contrato, aumentando el precio, y disminuyendo el número de actuaciones que en la misma se pueden acometer, respecto al Año anterior. Así quedan fijado el precio y forma de pago en dos entregas, cada una de 11.250 € más IVA, y un máximo de siete espectáculos, siendo la duración del contrato, desde el 1 de abril hasta el 31 de Diciembre, ambos de 2024.

Antes de abrir el debate, pide la palabra la Secretaria-Interventora, e Informa a los asistentes, de que en la Partida Presupuestaria 338 202.00 del Presupuesto Municipal, existe para este tipo de arrendamientos, una consignación presupuestaria de 18.500,00€, insuficiente, en cualquier caso, para cubrir los supuestos gastos de arrendamiento.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez debatido, todos los miembros asistentes a la Sesión manifiestan que las condiciones son muy gravosas para el Ayuntamiento, por lo que instan al Sr. Alcalde para que renegocie las condiciones.

### **PUNTO SÉPTIMO.- PROCEDIMIENTOS JUDICIALES. PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 000052 /2024 , JUZGADO CSO 1 DE SALAMANCA, INTERPUESTO POR D<sup>a</sup>. LUISA M DE PAZ PALACIOS Y DOS MÁS, SOBRE INDEM DAÑOS Y PERJUICIOS- RESPONSABILIDAD. NIG 37274 45 3 2024 000099. EXPEDIENTE 93/2024.**

El **Sr. Alcalde-Presidente**, explica al resto de asistentes, que se ha recibido escrito procedente del Juzgado de lo Contencioso Administrativo N<sup>o</sup> 1 de Salamanca, en relación con Procedimiento Judicial frente al Ayuntamiento de Vitigudino, interpuesto por D<sup>a</sup>. Luisa María de Paz Palacios, D<sup>a</sup>. María José Vicente Rodríguez, y D<sup>a</sup>. Victoria Rodríguez Martín, sobre indemnización de daños y perjuicios, Responsabilidad Patrimonial, pero que hasta la fecha poco más se sabe al respecto, por lo que se les darán noticias según se vayan conociendo.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez debatido, **todos los miembros asistentes a la Sesión se dan por enterados de la interposición del mencionado Recurso judicial.**

### **PUNTO OCTAVO.- CONVENIOS (APROBACIÓN, MODIFICACIÓN O EXTINCIÓN). CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y SUMINISTRO DE PROGRAMAS**





## Ayuntamiento de Vitigudino

### INFORMÁTICOS DE CONTABILIDAD, PADRÓN DE HABITANTES Y NÓMINAS. EXPEDIENTE 94/2024

El Sr. **Alcalde**, informa a los asistentes, que de los Convenios que figuran en el Expediente, sobre el referido a Padrón de Habitantes, se ha acordado la adhesión mediante Resolución de Alcaldía, porque los plazos para su formalización eran más breves que en los restantes, y finalizaba antes de la celebración de la Sesión. Y que respecto a los otros se adoptará en esta Sesión lo que proceda.

Antes de abrir el turno de intervenciones, La Secretaria-Interventora, Informa de que la firma de Convenios con otras Administraciones, está contemplada en el Artículo 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procediendo, en efecto, para estos supuestos que se abordarán, especialmente por no tener los Ayuntamientos los recursos suficientes, prestando el apoyo técnico la Diputación de Salamanca.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez sometido a debate, el Sr. Alcalde formuló Propuesta, para su votación, en los términos que a continuación se plasman.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de “*Convalidar el Decreto 2024-0084, acordando la Adhesión al Documento de Convenio para la Prestación del Servicio de Padrón, Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca de fecha 06/02/2024 (Número 388), publicado en el BOP N° 49 de fecha 08/03/2024; y acordar igualmente, la Adhesión al Documento de Convenio para la Prestación del Servicio de Contabilidad Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca de fecha 06/02/2024 (Número 385), publicado en el BOP N° 49 de fecha 08/03/2024, así como de Adhesión al Documento de Convenio para la Prestación del Servicio de Administración electrónica, Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca de fecha 06/02/2024 (Número 383), publicado en el BOP N° 49 de fecha 08/03/2024; y Adhesión al Documento de Convenio para la Prestación del Servicio de Nóminas, Aprobado por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Salamanca de fecha 06/02/2024 (Número 384), publicado en el BOP N° 49 de fecha 08/03/2024*”, dicha Propuesta fue **Aprobada por UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.**

### PUNTO NOVENO.- CONTRATACIONES. CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO, Y EN SU CASO INSTALACIÓN, DE ELEMENTOS PARA DELIMITACIÓN DE ACERA EXPEDIENTE 112/2024.

El Sr. **Alcalde**, explica a los asistentes que es necesario instalar elementos de separación entre las aceras y la vía, porque los vehículos se adentran en la zona de paso de los viandantes, motivo por el cual se ha abierto un expediente para contratar dichos elementos. Añade, que sin embargo, se han localizado en dependencias municipales, otros que pueden servir a estos fines, y que son sobrantes de obras anteriores, los cuales se pueden utilizar.

Abierto el turno de intervenciones, y una vez sometido a debate, terminó siendo sometida a votación la Propuesta formulada por la Alcaldía en los términos que a continuación se plasman.

Sometida a votación la Propuesta formulada por el Sr. Alcalde, de “*Utilizar el material existente, para marcar una delimitación clara entre las aceras y la calzada, a fin de que los vehículos no se adentren en la zona destinada a uso de peatones, y que una vez agotados los mismos, se realice una estimación de la necesidad para contratar lo que proceda*”, dicha Propuesta fue **Aprobada por**





## Ayuntamiento de Vitigudino

---

**UNANIMIDAD de los cuatro miembros asistentes a la Sesión, y que componen en su totalidad este Órgano Colegiado.**

### **PUNTO DÉCIMO.- ACTIVIDAD DE CONTROL (INFORMACIÓN DE ALCALDÍA)**

No se efectuó información alguna por la Alcaldía, ni la misma fue requerida por cualquiera de los asistentes.

### **PUNTO VIGÉSIMO- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El **Sr. Alcalde**, preguntó a los asistentes si tenían ruegos o preguntas que efectuar. Sin embargo, como ninguno de los mismos formuló el Sr. Alcalde levantó la Sesión.

Y no habiendo más Asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la Sesión a las 20.05 horas del día mencionado, de lo que, como Secretaria Interina Doy Fe, y que firma conmigo en prueba de conformidad, en el lugar y fecha que figuran al margen señalados.

